

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/010/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 1 de febrero de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/010/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada vía correo electrónico por _____ por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en su agravio, atribuidos a personal de **Enlace Municipal de esta ciudad**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, personal de esta Tercera Visitaduría Regional mediante oficio TV-C /2022 de fecha 13 de enero de 2022 le solicitó al quejoso que debería comparecer ante esta Tercera Visitaduría Regional a manifestar **si ratifica o no** la queja presentada, sin obtener respuesta favorable ya que no compareció ni respondió el correo enviado. Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado _____
Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

